



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117-12058-2021

CASEROS,

29 DIC 2021

VISTO el presente expediente Nro 4117-12058-2021, originado por la presentación efectuada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 03 de Junio del 2021, la empresa AMX ARGENTINA S.A, con domicilio constituido en Av. José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por Alonso Oharriz, en su carácter de apoderado, solicita la factibilidad de tendido de fibra óptica.

Que a fs. 04 del Alcance N°1, el carácter de apoderado se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs 44 se encuentra agregado el registro de las licencias para la prestación de los servicios de Telefonía Móvil, Transmisión de Datos y Valor Agregado en el ámbito nacional e internacional, Aviso a Personas, Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, Comunicaciones Personales, Telefonía Local y Larga Distancia, Nacional e Internacional, expedido por autoridad competente.

Que de acuerdo al plano presentado por la empresa el proyecto consiste en el tendido subterráneo de fibra óptica de 3400 metros en la localidad de Caseros.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 150 obra la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación del Municipio de Tres de Febrero, la cual no encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para tendido de fibra óptica solicitada por la empresa.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad del tendido de fibra óptica, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º Otorgar a la empresa AMX ARGENTINA S.A, la factibilidad para el tendido subterráneo de fibra óptica en la localidad de Caseros, Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que **la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles**, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4º Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 171/21

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL

MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
Y SERVICIOS PÚBLICOS